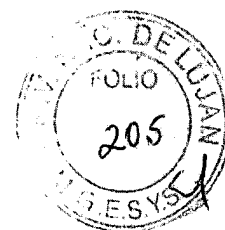




Universidad Nacional de Luján
Secretaría Académica



DISPOSICION SA N° 08/03.

Luján, 7 de marzo de 2003

VISTO: La Resolución CS N° 236/91, y sus modificatorias, referidas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y;

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes regulares de los Planes 25.01 y 25.03, no superan los 30 y se encuentran en los tramos medios y finales de la Carrera.

Que en forma simultánea un número próximo a los mil estudiantes cursan los Planes 25.04, 25.05 y 25.06 y sus planes de transición 25.97 y 25.98

Que del análisis efectuado por la Comisión de Planes de Estudio, surge la conveniencia del dictado de las asignaturas según el orden establecido en el Plan 25.04.

Que en el mencionado Plan 25.04, algunas asignaturas asumen la totalidad de los contenidos de más de una asignatura de los Planes 25.01 y 25.03, que al quedar así subsumidas no justifica su dictado.

Por ello:

LA SECRETARIA ACADÉMICA

"Ad referendum del HCS "

DISPONE

Artículo 1°.- Establecer las equivalencias automáticas entre las asignatura de los Planes de Ingeniería Industrial 25.01 y 25.04 (con su Plan de transición 25.97) según la Tabla que a continuación se detalla, a los alumnos que se encuentren en condición regular en la Universidad:

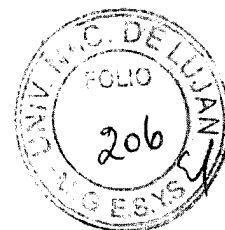
Planes 25.04 / 25.97

Plan 25.01

Código	Denominación	Código	Denominación
40139	Ingeniería Bioambiental	40102 + 40103	Arquitectura Bioambiental I + Arquitectura Bioambiental II
40141	Máquinas Eléctricas	40105 + 40109	Máquinas Eléctricas I + Máquinas Eléctricas II +
40138	Estudio de Fuentes de Energía	40101 + 40117	Fuentes de Energía + Instalaciones con fuentes de Energía Alternativas
20223 + 20224	Legislación Industrial + Costos y Finanzas	20169	Finanzas, Legislación y Costos
40145	Seguridad Ambiental e Industrial	40118	Saneamiento Ambiental

Muneta ///

///



Artículo 2.- Establecer las equivalencias automáticas entre las asignaturas de los Planes de Ingeniería Industrial 25.03 y 25.06(con su Plan de transición 25.98) según la Tabla que a continuación se detalla, a los alumnos que se encuentren en condición regular en la Universidad:

Planes 25.06 / 25.98		Plan 25.03	
Código	Denominación	Código	Denominación
40141	Máquinas Eléctricas	40109	Máquinas Eléctricas II
40138	Estudio de Fuentes de Energía	40117	Instalaciones con fuentes de Energía Alternativas
20223 + 20224	Legislación Industrial + Costos y Finanzas	20169	Finanzas, Legislación y Costos
40145	Seguridad Ambiental e Industrial	40118	Saneamiento Ambiental

Artículo 3.- Autorizar el cursado y aprobación de las asignaturas equivalentes establecidas en las Tablas aprobadas en los artículos 1 y 2, a los alumnos inscriptos en los Planes 25.01 y 25.03, sin considerar las correlativas establecidas en el Plan de Estudios vigente 25.04.

Artículo 4.- Establecer que la asignatura (40117) Instalaciones con Fuentes *de Energía Alternativas, correspondiente a los Planes 25.01 y 25.03, se ofertará regularmente sin control de sus correlativas por última vez en el 2°cuatrimestre de 2003, para los alumnos encuadrados en los mencionados Planes.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Director de la Escuela de Ingeniería
Universidad de Puerto Rico